

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 13 de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Efectividad Garantía Real No. 1100131030142019-535-00
Demandante: OSCAR LEON ARCILA BURITICA
Demandada: VIDAL ORLANDO TORRES GOMEZ

Visto el expediente, se DISPONE:

1. Téngase notificado al demandado VIDAL ORLANDO TORRES GOMEZ, por conducta concluyente.
2. Reconózcase como su apoderado al abogado DANIEL FELIPE PARDO ROJAS, conforme memorial poder adjunto.
3. Comoquiera que presentó escrito de excepciones, del cual ya la parte actora recorrió traslado, de conformidad con el parágrafo del Artículo 9o Decreto 806 de 2020 no es necesario el traslado por Secretaría.

En consecuencia, se Se convoca a las partes, sus apoderados y el perito, para la audiencia de que trata el Artículo 373 Código General del Proceso, las 9 de la mañana del 14 de septiembre de 2021.

Las partes y sus apoderados están en la obligación de intervenir en la misma, para lo cual con tres (3) días de antelación deberán indicar el correo electrónico a través del cual se implementará la audiencia virtual, de conformidad con los Artículos 3, 7 y ss del Decreto 806 de 2020.

Prorrógase en 6 meses más la duración del presente proceso, de conformidad con el Artículo 121 Código General del Proceso, necesarios para decidir la instancia, y como previsión a las medidas sanitarias que viene adoptando el Gobierno nacional, con ocasión de la pandemia ocasionada por el COVID-19, que han dificultado el trámite de la actividad judicial, en general.

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
Juez

Firmado Por:

Jairo Francisco Leal Alvarado
Juez
Civil 14
Juzgado De Circuito

Ref: Efectividad Garantía Real No. 1100131030142019-535-00
Demandante: OSCAR LEON ARCILA BURITICA
Demandada: VIDAL ORLANDO TORRES GOMEZ

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4818b1b6e975d5e4cf6b3de245f970dac49409de632c4f96e492c4988ab29715

Documento generado en 17/08/2021 08:16:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>